

Instrumento dinamizador e impulsor del cambio

La Universidad es una de las instituciones más antiguas de Europa, aunque hoy es muy diferente a la concebida cuando los Estudios Generales se creaban por bulas cardenalicias. A lo largo de los siglos ha conservado su esencia, adaptándose en cada momento al signo de los tiempos para desempeñar mejor su función al servicio del saber y de la creación científica.

En todo este tiempo, las Universidades han estado en la vanguardia de la sociedad. Su misión ha consistido en la docencia y la investigación, la generación y difusión del conocimiento, la divulgación de la cultura y la innovación. Lo que podría denominarse "la rentabilización del conocimiento". Sin embargo, la imagen de la Universidad es a veces la de una institución renuente al cambio.

Muy recientemente, numerosos estamentos universitarios, sociales y políticos ponían de relieve la necesidad de superar el marco normativo vigente que concluía en una nueva Ley Orgánica de Universidades que, contestada o no y en sintonía con las tendencias europeas, ha obligado al sistema universitario español a adaptarse y buscar acomodo en el nuevo marco legal.

Desde hace aproximadamente un año, la Comisión Sectorial de Secretarios Generales de la CRUE, que presido, ha sido una buena herramienta de apoyo de las Secretarías Generales y Vicerrectorados de Desarrollo Normativo para llevar adelante el proceso de reforma.

La reunión de Palma de Mallorca en octubre de 2002 abordó monográficamente la LOU -a penas días después de que la Universidad de La Rioja organizara las 20 Jornadas de Gerencia Universitaria, igualmente dedicada a la aplicación de la Ley en el ámbito de la Gestión- en plena efervescencia constituyente. Las conclusiones obtenidas en ella permitieron la puesta en común de problemas y la búsqueda de soluciones en el desarrollo normativo de la nueva ley.

En la siguiente reunión semestral, celebrada en Pamplona en mayo de 2003, la forma de gobierno de las Universidades, la protección de datos y el sistema de elección de los rectores fueron los puntos de discusión cuando, precisamente, la mayoría de los campus públicos se encontraban aplicando el nuevo sistema electoral. La novedad, las dificultades en su desarrollo, los resultados o los nuevos factores que introducen en las campañas electorales fueron comentados de forma contemporánea a su puesta en marcha.

En la Universidad de Córdoba, hace tan solo unos días, el debate se centraba en el protagonismo de los nuevos Consejos Sociales y en la pérdida de representación universitaria en la nueva composición de éstos. Muestra de ello, son las diferentes leyes autonómicas ya publicadas que regulan esta institución universitaria y que fueron objeto de análisis.

Igualmente oportuno fue el debate sobre la figura del Defensor del Universitario que, aunque vigente con anterioridad en algunos campus, es contemplada por la LOU como obligatoria en su Disposición Transitoria 14^a. Por tanto, debe ser objeto de desarrollo reglamentario. Con ella se recupera y adaptan a nuestro ámbito las prestigiosas figuras de los Ombudsmen escandinavos en los medios de comunicación, o la más cercana del Defensor del Pueblo. No en vano, está llamado a desarrollar una importante tarea: velar por el respeto a los derechos y libertades

de todos los miembros de la comunidad universitaria (profesores, alumnos, PAS, investigadores, becarios...) y, por tanto, evitar la vía judicial en la resolución de conflictos, creando el ambiente óptimo para el estudio y la investigación que redunden en una mejor calidad del servicio universitario.

En definitiva, la Comisión Sectorial de Secretarios Generales de la CRUE es un importante instrumento dinamizador e impulsor del cambio en el sistema universitario español. Así lo ratifica la intensa y responsable labor llevada a cabo en los últimos tiempos en el proceso de desarrollo del nuevo marco legal y lo augura el ya inminente proceso de adaptación de nuestras Universidades al nuevo Espacio Europeo de Educación Superior.